



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO 2.024 - N° 002 - Del 22 de Marzo al 15 de Abril de 2.024

---

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

**Dr. Héctor Antonio Solari**  
*Presidente Municipal*

**Prof. Irma Dora Conta**  
*Vice Presidente Municipal*

**Arq. Rosana De Angeli**  
*Secretaría De Obras y Servicios Públicos*

**Ing. Sebastián Resnitzky**  
*Secretaría De Gestión Económica y Finanzas*

**Prof. Miryam Palacios**  
*Secretaría de Coordinación, Gestión y Planeamiento*

**Dra. María de los Ángeles Schamle**  
*Secretaría De Gobierno y Desarrollo Humano*

## DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

**Prof. Irma Dora Conta**  
*Presidente Honorable Concejo Deliberante*

### CONCEJALES ALIANZA CAMBIEMOS

**Etel Brondi** (*Jefe de Bloque*)  
**Luciano Arce**  
**Daiana Ghibaudo**  
**Elio de Angeli**  
**José Perez**

### CONCEJALES ALIANZA FRENTE JUSTICIALISTA CREER ENTRE RÍOS

**Federico Goroz** (*Jefe de Bloque*)  
**Gisela Sacks**  
**Aulo Uzman**  
**Agustina Tisler**

---

## MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.  
Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento  
E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

## **DECRETO N° 063/24**

MARÍA GRANDE, 22 de Marzo de 2.024

### **VISTO:**

La puesta en marcha del Programa Municipal de Trabajo, instituido para esta Administración conforme Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en este marco, a través de Decreto N° 061/24 se dispuso la aprobación de un total de noventa y cinco (95) Acuerdo Particulares suscriptos con igual número de personas particulares que han adherido a la operatoria y de esta manera han quedado formalmente incorporados a la misma en esa primera etapa;

Que a actualmente se registran nuevos beneficiarios que se encuentran en condiciones de ser incorporados a los alcances del Programa tras haber cumplimentado su solicitud y firmado sus respectivos Acuerdos;

Que los mismos deberán ser aprobados para que de esta manera se sumen a la nómina de beneficiarios ya establecida por el Decreto de mención y puedan ser comprendidos dentro de la modalidad y sus procedimientos;

Que la presente medida se dicta conforme las facultades conferidas al Presidente Municipal por lo dispuesto por el Artículo 107° Incs. II), h) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de las Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

### **POR ELLO**

## **EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE**

### **DECRETA:**

Artículo 1°: Dispónese la incorporación de las personas cuyos datos seguidamente se indican como nuevos BENEFICIARIOS ADHERIDOS al “Programa Municipal de Trabajo”, en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24 y a complemento de la nómina anteriormente establecida mediante Decreto N° 061/24.

- PIERUCCI Héctor Raúl – DNI N° 39.257.945.
- ALMADA María Ester – DNI N° 32.396.236.
- MARTINEZ Rosa Mabel – DNI N° 27.115.979.

Artículo 2°: Apruébense los Acuerdos Especiales suscriptos de acuerdo a la nómina que se indica, por los que se formaliza la incorporación de los mismos al Programa Municipal de referencia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Personal y Contaduría Municipal para su debida toma de razón y efectos y posteriormente archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Miryam R. PALACIOS**

Secretaria de Coordinación, Gestión y Planeamiento.

## **DECRETO N° 064/24**

MARÍA GRANDE, 22 de Marzo de 2.024.

### **VISTO :**

El CONTRATO DE CONCESIÓN – PRÓRROGA - celebrado en fecha 19 del mes y año en curso entre el Municipio de la Ciudad de María Grande, representado por su Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, el Sr. Mario Miguel GÓMEZ – DNI N° 22.105.527 - por la otra como concesionario; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través del referido instrumento son prorrogados los plazos y alcances de la Concesión que se diera oportunamente en el marco de la Licitación Pública N° 03/21 para la concesión temporaria de una fracción de espacio público destinada a la instalación de un Carribar, Foodtrack o Carro de Comida, con la cual fuera favorecido el Sr. GÓMEZ Mario Miguel;

Que en tal sentido y por este nuevo Contrato se han determinado las condiciones que regirán entre partes para la continuidad de la concesión, habiéndose establecido lo relacionado con plazos de vigencia, montos, formas de pago acordadas para la misma y modalidades de la actividad económica que se continuará desarrollando en el lugar;

Que de acuerdo a lo normado por el Inciso a) del Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias – es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en la realización de contratos de esta índole,

### **POR ELLO**

## **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

### **DECRETA :**

Artículo 1°.- Apruébese el CONTRATO DE CONCESIÓN – PRÓRROGA que fuera suscripto en fecha 19 de Marzo de 2.024 entre el Municipio de María Grande, representado en dicho acto por su Presidente Municipal Sr. Héctor A. SOLARI por una parte y, por la otra como concesionario el Sr. Mario Miguel GÓMEZ – DNI N° 22.105.527, en lo relacionado con la continuidad de la adjudicación temporaria concedida en favor del segundo sobre una fracción de espacio público de María Grande para la instalación de un Carribar, Foodtrack o Carro de Comida.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese, pase a Contaduría Municipal y División Rentas para su debida toma de razón y efectos que a cada una corresponda y posteriormente archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Miryam R. PALACIOS**

Secretaria de Coordinación, Gestión y Planeamiento.

## **DECRETO N° 065/24**

MARÍA GRANDE, 4 de Abril de 2.024

### **VISTO:**

Que en fecha 27 de Febrero del año en curso se llevó a cabo el último sorteo realizado para la adjudicación de la 21° Unidad del Círculo cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza n° 847/20 y su Modificatoria N° 942, obrando Acta de Sorteo con intervención del Registro Notarial N° 180 de de María Grande, a cargo del Escribano FOLETTI Javier Atilio; y

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

### **CONSIDERANDO:**

Que en dicho Acto resultó favorecido el Contrato N° 33 registrado a nombre del suscriptor NARVAEZ SANTIAGO DANIEL – DNI 34.426.051, siendo sorteados luego como suplentes los Contratos N° 27 y N° 03, respectivamente;

Que en razón de resolver respecto del sorteo de referencia, corresponde aprobar el mismo y en consecuencia disponer la adjudicación de la Unidad N° 21 del Círculo Cerrado a favor del suscriptor favorecido en primer orden;

Que la presente se dicta en ajuste a lo dispuesto por Ordenanza N° 847/20 y conforme el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE**

### **DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese el Acta de Sorteo de la 21° Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza N° 847/20 y Modificatoria N° 942, labrada en fecha 27 de febrero de 2.024 por ante Registro notarial N° 180 de María Grande a cargo del Escribano FOLETTO Javier Atilio.

Artículo 2°: Resuélvase la ADJUDICACIÓN de la 21° Unidad del Círculo Cerrado de Construcción de Viviendas – Ordenanza N° 847/20 y Modificatoria N° 942 – a favor del **Contrato N° 33** que corresponde al suscriptor **Sr. NARVAEZ SANTIAGO DANIEL – DNI 34.426.051** – por resultar el mismo favorecido en el Sorteo de mención.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Coordinación, Gestión y Planeamiento.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese con copia al suscriptor administrado, pase a Contaduría Municipal para su toma de razón y posteriormente archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Miryam R. PALACIOS**

Secretaria de Coordinación, Gestión y Planeamiento.

### **DECRETO N° 066/24**

MARÍA GRANDE, 4 de Abril de 2.024

### **VISTO:**

La puesta en marcha del “Programa Municipal de Trabajo”, instituido para esta administración conforme Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en este marco, a través de Decreto N° 061/24 y 063/24 se dispuso la aprobación de un total de noventa y ocho (98) Acuerdos Particulares suscriptos con igual número de personas particulares que han adherido a la operatoria y de esta manera han quedado formalmente incorporados a la misma a partir de sendas fechas.

Que se registra un nuevo beneficiario que se encuentra en condiciones de ser incorporado a los alcances del Programa tras haber cumplimentado su solicitud y firmado su Acuerdo;

Que los mismos deben ser aprobados para que de esta manera se sumen a la nómina de beneficiarios ya establecida por los Decretos mencionados anteriormente y puedan ser comprendido dentro de la modalidad y sus procedimientos;

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Que la presente se dicta en el marco de atribuciones que se confieren al Presidente Municipal conforme lo establecido por el Artículo 107° - Incs. ll), h) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** Dispónese la incorporación de las personas cuyos datos seguidamente se indican como nuevos BENEFICIARIO ADHERIDO al Programa Municipal de Trabajo”, en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24 y a complemento de las nóminas anteriormente establecidas mediante sendos Decretos N° 061 y 063/24.

· MARTINEZ Gianfranco –DNI N° 41.658.663.

**ARTICULO 2°:** Apruébese el Acuerdo Especial suscrito de acuerdo a la nómina que se indica, por lo que se formaliza la incorporación del mismo al Programa Municipal de Trabajo.

**ARTICULO 3°** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Personal y Contaduría Municipal para su debida toma de razón y efectos y posteriormente archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Miryam R. PALACIOS**

Secretaria de Coordinación, Gestión y Planeamiento.

**DECRETO N° 067/24**

MARÍA GRANDE, 4 de Abril de 2.024

**VISTO:**

La Ordenanza N° 1.018/24 que sancionara el Honorable Concejo Deliberante de María Grande en su sesión ordinaria de fecha 27 de Marzo de 2.024; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir el trámite de Prescripción Adquisitiva Administrativa sobre Lote de Manzana N° 137; cuyas actuaciones se han llevado a cabo bajo Expediente N° 1280/2023 caratulado “Situación dominial para determinar factibilidad de Prescripción Adquisitiva – Ley N° 21477/76 y su modificatoria Ley 24.320 S/Lote de Manzana N° 137”.

Que las actuaciones fueron elevadas a la Escribanía Mayor de Gobierno en el mes de noviembre del año 2.023; organismo que solicita a fojas 40 del expediente mencionado el dictado de de una Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de María Grande que disponga la Prescripción Adquisitiva Administrativa interesada.

Que corresponde al Presidente Municipal la promulgación de Ordenanzas emanadas del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

**DECRETA:**

**Artículo 1°.-** Promúlguese la Ordenanza N° 1.018/24 sancionada el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2.024, a través de la cual se

---

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proseguir el trámite de Prescripción Adquisitiva Administrativa que se encuentra en curso en el marco de las actuaciones caratuladas “Expediente N° 1280/2023 - Situación dominial para determinar factibilidad de Prescripción Adquisitiva – Ley N° 21.477/76 y su modificatoria Ley 24.320 S/Lote de Manzana N° 137”, facultando al mismo a la suscripción de los actos e instrumentos jurídicos necesarios y procedentes.

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**María de los Á. SCHAMLE**

Sec. de Gobierno y Desarrollo

### **DECRETO N° 068/24**

MARÍA GRANDE, 11 de Abril de 2.024.

#### **VISTO:**

La implementación del “Programa Municipal de Trabajo”, que fuera instituido en esta administración en el marco de lo dispuesto por Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de Decreto N° 061/24, N° 063/24 y N° 066/24 se formalizó la aprobación de los distintos Acuerdos Particulares suscriptos con anterioridad, a través de los cuales las personas comprendidas han adherido a la operatoria y de esta manera han quedado formalmente incorporados a la misma;

Que habiéndose registrado nuevos beneficiarios y suscripto los instrumentos que hacen a su incorporación al Programa,

corresponde que los mismos sean aprobados para que de esta manera se sumen a la nómina de beneficiarios ya establecida y puedan ser comprendidos dentro de esta modalidad y sus alcances;

Que la presente se dicta en el marco de atribuciones que se confieren al Presidente Municipal conforme lo establecido por el Artículo 107° - Incs. II), h) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificatorias;

**POR ELLO:**

### **EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

#### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Dispónese la incorporación de las personas cuyos datos seguidamente se consignan como nuevos BENEFICIARIOS ADHERIDOS al “Programa Municipal de Trabajo”, en ajuste a las disposiciones de la Ordenanza N° 1.007/23 y su Decreto Reglamentario N° 013/24, complementando así la nómina de beneficiarios conformada a la fecha:

- CARRIZO María Alicia – DNI N° 25.243.181.
- RAMIREZ Gerónimo Martin – DNI N° 41.228.218.
- VILLALBA Lucía Daniela – DNI N° 38.770.199.
- FRANCISCON Carlos E. – DNI N° 34.057.313.
- VÁZQUEZ Luciana Gianella – DNI N° 45.385.550.
- CONSTANTE Juana Estela – DNI N° 45.385.564.
- ELLE María Florencia – DNI N° 41.249.696.

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: [secprivada.mariagrande@gmail.com](mailto:secprivada.mariagrande@gmail.com)

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

Artículo 2º: Apruébense los Acuerdos Especiales suscriptos de acuerdo a la nómina que anteriormente se indica, por los que se formaliza la incorporación de los mismos al Programa Municipal de Trabajo.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase a la División Personal y Contaduría Municipal para su debida toma de razón y efectos que a cada una corresponda y posteriormente archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**María de los Á. SCHAMLE**

Sec. de Gobierno y Desarrollo

**DECRETO N° 069/24**

MARÍA GRANDE, 12 de Abril de 2.024.

**VISTO:**

Que en fecha 11 de Abril del año en curso ha sido suscripto el CONVENIO INSTITUTO BECARIO – MUNICIPIO DE MARÍA GRANDE - DELEGACIÓN - entre la Municipalidad de María Grande, representada por su Presidente Municipal D. Héctor A. SOLARI por una parte y, el Instituto Autárquico Becario Provincial, representada en dicho acto por su actual Director Ejecutivo Dr. Mariano BERDIÑAS – DNI N° 32.617.744 - por el otro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho instrumento las partes convienen y establecen las condiciones que regirán entre sí para atención de demandas comunitarias sobre el acceso a Programas de Becas y Servicios que brinda el Instituto Becario en el ámbito de la localidad de María Grande;

Que a tales fines han sido establecidas las pautas y condiciones sobre las que se

brindará atención al público en cuanto a gestión y consultas que surjan en este marco, habiéndose designado la persona responsable y que se encargará de recepcionar y canalizar las mismas ante el Organismo Provincial;

Que en el marco de lo dispuesto por el Inciso a) del Artículo 107º de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y sus Modificadorias – es facultad y competencia del Departamento Ejecutivo intervenir en la realización de contratos de esta índole, siendo procedente el dictado del acto administrativo que disponga su aprobación

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MARIA GRANDE**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébese el CONVENIO INSTITUTO BECARIO – MUNICIPIO DE MARÍA GRANDE - DELEGACIÓN suscripto en fecha 11 de Abril de 2.024 entre la Municipalidad de María Grande, representada por su Presidente Municipal D. Héctor A. SOLARI por una parte y, el Instituto Autárquico Becario Provincial, representada en dicho acto por su actual Director Ejecutivo Dr. Mariano BERDIÑAS – DNI N° 32.617.744 - por el otro, por el que las partes intervinientes convienen las condiciones para la atención de demandas comunitarias respecto de Programas de Becas y Servicios que brinde el Instituto Becario en el ámbito de esta localidad.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, pase a la Contaduría Municipal a los efectos que correspondan y en ese estado archívese.-

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**María de los Á. SCHAMLE**

Sec. de Gobierno y Desarrollo

---

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

## **DECRETO N° 070/24**

MARÍA GRANDE, 12 de Abril de 2.024.

### **VISTO:**

La sanción de la Ordenanza N° 1.022/24, dada en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Concejo Deliberante de María Grande en fecha 10 de Abril del corriente año; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por medio de la misma se dispone la creación en el ámbito de esta Administración del “Fondo de Reserva Municipal”, que tiene por objeto asegurar un mínimo de recursos disponibles para atender el pago de erogaciones corrientes municipales vinculadas con los haberes del personal, de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de capital;

Que en tal sentido se han establecido los lineamientos en cuanto al manejo y disposición de dicho Fondo y los recursos que lo conforman, su forma de integración y el órgano municipal encargado de su administración y seguimiento, hacia el cual se conceden facultades en tal sentido;

Que corresponde al Presidente Municipal la promulgación de Ordenanzas emanadas del Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 107° de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

**POR ELLO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MARÍA GRANDE**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlguese la Ordenanza N° 1.022/24 que fuera sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de fecha 10 de Abril de 2.024, por la que se dispone en el ámbito de esta

Administración la creación del “Fondo de Reserva Municipal”, estableciéndose su destino, forma de composición y órgano municipal responsable de su administración y seguimiento.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, pase con copia a la Contaduría Municipal para su debida toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**María de los Á. SCHAMLE**

Sec. de Gobierno y Desarrollo

## **DECRETO N° 071/24**

MARÍA GRANDE, 15 de Abril de 2.024.

### **VISTO :**

La operatoria de créditos regulada por la Ordenanza N° 640/12 y su Decreto Reglamentario N° 047/12 de fecha 18 de Junio de 2.012, referida a la implementación del Fondo Municipal de Crédito Para Refacción y Ampliación de Viviendas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que habiéndose atendido nuevas solicitudes de otorgamiento en este marco y siendo las mismas evaluadas las mismas por parte de la Comisión Evaluadora que interviene a tales efectos, se ha comunicado que es procedente hacer lugar a las mismas de acuerdo a la nómina que se indica en el informe de mención y la disponibilidad de fondos existentes para esta modalidad;

Que cumplidos los procedimientos administrativos establecidos en el respectivo reglamento, corresponde a este Departamento Ejecutivo disponer tales otorgamientos en

**MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande



favor de los solicitantes que han alcanzado los requisitos;

Que corresponde facultar a la Contaduría y Tesorería Municipal para hacer efectivo el pago de las sumas que resulten otorgadas, previo a que se dejen suscriptos los respectivos Convenios de Otorgamiento y Reconocimiento de Deudas que integran el procedimiento por parte de los beneficiarios y respectivos codeudores;

Que la presente se enmarca en lo dispuesto por Ordenanza citada en el Visto, dictándose de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107° - Incs. II) y u) de la Ley N° 10.027 – Régimen de Municipios de la Provincia de Entre Ríos y su Modificatoria;

### **POR ELLO**

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

### **DECRETA:**

Artículo 1°.- Dispónese en favor de las personas seguidamente enunciadas, conforme los montos que se indican en cada caso, el otorgamiento de créditos correspondientes al Fondo Municipal de Créditos para Refacción y Ampliación de Viviendas – Ordenanza N° 640/12 y Decreto N° 047/12:

- **Sra. VERA Etelvina Gabriela** – DNI N° 29.971.306, domiciliada en Calle Francisco Castaldo N° 630 de María Grande, por la suma de **Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$ 353.400,00)**, que equivalen a la fecha a un total de **treinta y ocho (38) bolsas de cemento portland** a valor en el mercado de la Ciudad de María Grande.-

- **Sra. MOYA Araceli** – DNI N° 25.626.077 -, domiciliada en calle Independencia N° 564 de María Grande, por la suma de **Pesos Setecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos (\$ 799.800,00)**, que equivalen a

la fecha a un total de **ochenta y seis (86) bolsas de cemento portland** a valor en el mercado de la Ciudad de María Grande.-

- **Sra. WELSCH Lorena Rosa Noelia** – DNI N° 29.971.393 -, domiciliada en Calle Los Inmigrantes N° 1315 de María Grande, por la suma de **Pesos Setecientos Seis Mil Ochocientos (\$ 706.800,00)**, que equivalen a la fecha a un total de **setenta y seis (76) bolsas de cemento portland** a valor en el mercado de la Ciudad de María Grande.-

Artículo 2°.- Facúltese a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago respectivas, conforme lo dispuesto, como asimismo a la División Rentas Municipales a instrumentar previamente la suscripción de los Convenios de Otorgamiento y Reconocimiento de Deudas por ante cada beneficiario titular y codeudor.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese, pase a la Contaduría Municipal para su toma de razón y efectos y en ese estado archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Sebastián S. RESNITZKY**

Sec. de Fin. y Gest. Económica.

### **RESOLUCIÓN N° 127/24**

MARÍA GRANDE, 9 de Abril de 2.024.

### **VISTO:**

Que se ha informado desde la Contaduría Municipal acerca de la disponibilidad de fondos acreditados en Cuenta Corriente en Pesos N° 23603510042817 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal María Grande – registrada a nombre y cargo de este Municipio; y

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gov.ar](http://www.mariagrande.gov.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande

## **CONSIDERANDO:**

Que no existen compromisos financieros que el corto plazo motiven la afectación de dichos fondos, por lo que se estima procedente disponer nuevamente sobre los mismos una inversión en plazo fijo bancario por un período determinado que genere un interés financiero en beneficio del Municipio;

Que a través de la inversión a realizar se pretende disminuir los efectos negativos producidos por el actual contexto inflacionario, hasta tanto se resuelva sobre el destino de tales recursos que corresponden a esta Administración;

Que deberá intervenir la Contaduría Municipal a los efectos de instrumentar una nueva inversión en la misma entidad bancaria en que se encuentra registrada;

## **POR ELLO**

### **EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA GRANDE**

## **R E S U E L V E :**

Artículo 1º: Dispónese una inversión en Depósito en Plazo Fijo en Pesos en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal María Grande – por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000,00) disponibles actualmente en Cuenta Corriente en Pesos N° 23603510042817 registrada en dicha entidad a nombre de la Municipalidad de María Grande, por el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la presente, pudiendo dicho importe ser reinvertido en igual o mayor plazo y por los considerandos que precedentemente se expresan.

Artículo 2º: Facúltese a la Contaduría Municipal a intervenir sobre el particular, debiendo imputarse el interés devengado a la partida presupuestaria que corresponda.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase con copia a la Contaduría

Municipal a sus efectos y en ese estado archívese.

**Héctor A. SOLARI**

Presidente Municipal

**Sebastián S. RESNITZKY**

Sec. de Fin. y Gest. Económica

---

## **MUNICIPALIDAD DE MARÍA GRANDE - ENTRE RÍOS**

Av. Argentina 320 Tel: (343) 4940090 / (343) 4940030

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización de la Sec. de Coordinación, Gestión y Planeamiento

E-mail: secprivada.mariagrande@gmail.com

[www.mariagrande.gob.ar](http://www.mariagrande.gob.ar)

 Gobierno de María Grande

 @gobiernodemariagrande